REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 4 – Telefax: @342-3492 – Bogotá – Colombia
Dirección electrónica: cmpl43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-043-2021-00422-00
Demandante: Yolanda Villamil Turriago
Demandado: Metlife Colombia Seguros de Vida S.A.

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

1. Realice el juramento estimatorio en los términos del Art. 206 del Estatuto Procesal (núm. 7 Art. 82 C.G.P.)

2. Complemente los hechos de la demanda indicando si la demandante era casada o con sociedad conyugal vigente con el señor Omar Euclides Gallego Pérez, en caso afirmativo aporte documento que acredite dicho vínculo.

3. Indique el domicilio de la representante legal de la parte demandada (núm. 2º Art. 82 C.G.P.)

Preséntese ***en un nuevo escrito de demanda*** el escrito de subsanación y anexos, sin necesidad de copias para el archivo del Juzgado y para los traslados a la parte demandada, acorde a lo normado por el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Civil 43
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
acc40145cae560877f6375f9d5272989251eb9098bbfe63b2cd78fdf0d4a801b
Documento generado en 10/09/2021 05:02:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica